

*El “nuevo MERCOSUR”: cambios y continuidades institucionales a nivel regional en el período 2003-2013**

HUGO DANIEL RAMOS**
Universidad Nacional del Litoral

Resumo: O presente artigo analisa os principais processos de transformação institucional ocorridos no interior do Mercosul no período 2003-2013, detalhando tanto seus limites quanto suas possibilidades no sentido do aprofundamento da integração regional. Em estreita relação, se indaga, em aspectos selecionados da dimensão econômico-comercial, sobre o particular nível de interdependência entre os Estados-membro. As fontes de análise são principalmente os atos normativos aprovados nas instituições do Mercosul junto com entrevistas realizadas a funcionários vinculados ao processo de integração e fontes secundárias.

Palavras-chave: MERCOSUL; Transformação institucional; Interdependência.

Abstract: This article analyzes the main processes of institutional transformation operated within MERCOSUR in the period 2003-2013, detailing both its limits and its possibilities in the sense of deepening regional integration. Also selected aspects of trade-economic dimension, including the level of interdependence between states are examined. The analysis sources are mainly regulatory acts adopted MERCOSUR institutions along with interviews with officials linked to the integration process and secondary sources.

Keywords: MERCOSUR; Institutional transformation; Interdependence.

* Recebido em 19 de agosto de 2015 e aprovado para publicação em 24 de setembro de 2015.

** Doctor en Relaciones Internacionales, Magíster en Integración y Cooperación Internacional, Licenciado en Historia, Profesor de Historia, Centro de Estudios Sociales Interdisciplinarios del Litoral (CESIL), Facultad de Humanidades y Ciencias, Universidad Nacional del Litoral, Becario posdoctoral CONICET; E-mail: ramoshugo78@gmail.com.

Introducción

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) nació en 1991, a partir de la firma del Tratado de Asunción (TA) entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. El objetivo inicial fue establecer un mercado común entre los Estados firmantes en un plazo máximo de cuatro años, pero las dificultades inherentes a todo proceso de integración, sumadas al exiguo plazo pactado impidieron su concreción (BOUZAS, 2001). En 1994 el MERCOSUR adoptó finalmente la forma de una unión aduanera imperfecta¹ mediante la firma del Protocolo de Ouro Preto, trasladando hacia un horizonte incierto la meta del mercado común. Desde entonces, y a lo largo de los últimos veinte años, el MERCOSUR ha transitado por diversas etapas: al rápido incremento de los vínculos comerciales intrazona que caracterizó al período 1991-1998, le siguió un ciclo de conflictividad y crisis que puso en riesgo su propia existencia (1999-2002), para retornar nuevamente a un período de crecimiento a partir del año 2003 (CAETANO, 2009a; 2009b).

En esta línea, la etapa que se abre en el año 2003 está signada por diversas singularidades. La primera de ellas es la explícita voluntad política de reformular el proceso de integración, de crear un “nuevo MERCOSUR”. En octubre de ese año los por entonces presidentes de Argentina y Brasil, Néstor Kirchner y Luiz Inácio Lula da Silva firmaron un documento denominado “Consenso de Buenos Aires”, un réplica al conocido “Consenso de Washington” que inauguró las reformas neoliberales en la región a principios de los años 90. Este acuerdo constituyó el puntapié inicial de la “nueva etapa”, caracterizada por la

¹ Una Unión Aduanera (UA) implica haber alcanzado la liberalización comercial completa entre los Estados firmantes de un acuerdo de integración más la adopción de un Arancel Externo Común (AEC) para el comercio extra-bloque. En el caso del MERCOSUR, dos sectores quedaron al margen del proceso de liberalización (automotores y azúcar) y un conjunto variable de productos por país fue exceptuado temporariamente del AEC, aspectos que todavía se mantienen. De igual manera, una UA presupone un código aduanero común y un mecanismo de distribución de la renta aduanera, elementos acordados en el seno del MERCOSUR en el año 2010 pero todavía no vigentes.

“voluntad de intensificar la cooperación bilateral y regional”; el impulso decisivo a “la participación activa de la sociedad civil”, y la implementación de “políticas de desarrollo regional que contemplen y respeten la diversidad del territorio” (CONSENSO DE BUENOS AIRES, 2003). Ahora bien, transcurridos ya más de diez años desde la firma de este documento cabe avanzar en el análisis de los “resultados” obtenidos, a saber: de los cambios efectivamente acaecidos en el MERCOSUR. En este sentido, el presente artículo se centra principalmente en la dimensión político-institucional, abordando los procesos de creación y rediseño de instituciones. El objetivo es, en última instancia, identificar la dinámica política del bloque regional traducida en sus instituciones.

Las fuentes de análisis fueron principalmente los actos normativos aprobados a nivel regional, documentación institucional del MERCOSUR y entrevistas a funcionarios vinculados al proceso de integración,² junto con fuentes secundarias.

El artículo se estructura en una introducción y tres apartados. En el primero abordamos “el estado de situación” del MERCOSUR en términos económico-comerciales. Analizamos, específicamente, si la interdependencia entre los socios del MERCOSUR ha cambiado de forma significativa en el período bajo análisis. En la segunda parte, en tanto, nos centramos en los aspectos institucionales, señalando las principales líneas de cambio tanto como las continuidades con el período anterior. En la tercera, por último, reflexionamos en torno a las limitaciones que presenta la estructura institucional actual del MERCOSUR, estableciendo vinculaciones entre los dos apartados anteriores.

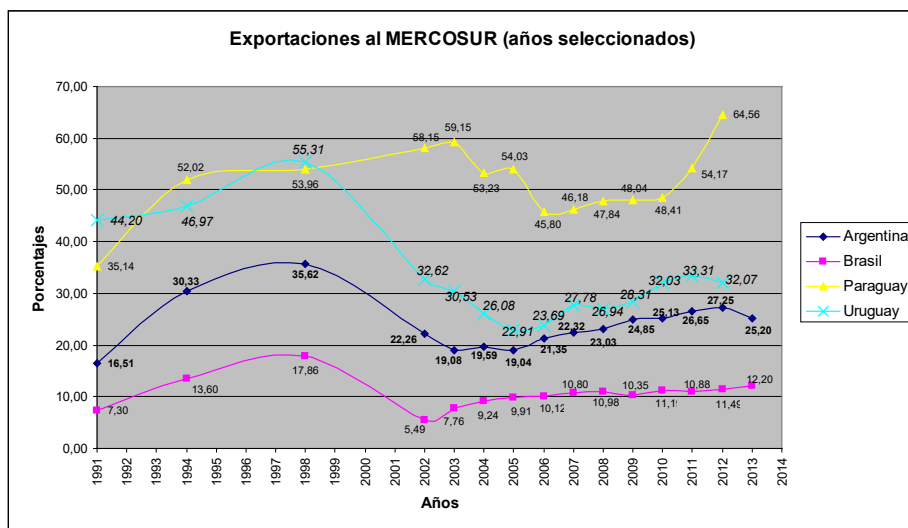
² Las entrevistas fueron realizadas para la elaboración de la tesis doctoral “La dimensión partidaria de la integración regional. Los partidos políticos de Argentina, Paraguay y Uruguay frente al MERCOSUR”, defendida en febrero del año 2013 en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario. En este trabajo sólo retomamos aspectos puntuales de las entrevistas.

El MERCOSUR comercial

La dimensión económica-comercial del MERCOSUR ha sido, sin lugar a dudas, la que ha despertado el mayor interés por parte de los investigadores. Diversas razones han contribuido a producir este verdadero sesgo académico. En primer lugar, el propio proceso de integración ha privilegiado durante gran parte de su historia a los factores económicos como motores de la integración, en estrecha relación con los objetivos originariamente propuestos en el Tratado de Asunción y con el modelo de integración (regionalismo abierto) que le dio sustento. En segundo lugar, las asimetrías estructurales y de políticas -que aún presentan los socios del MERCOSUR- alentaron la realización de estudios que indagasen en torno a los efectos del proceso a nivel tanto macro como microeconómico. En tercer lugar, la estructura institucional del MERCOSUR y los mecanismos de toma de decisiones obstaculizaron sistemáticamente la participación de diversos actores sociales y políticos que podrían haber enriquecido y diversificado la agenda integracionista (SCHVARZER, 2001; BOUZAS, 2003).

En este marco, nuestro interés en la mencionada dimensión se circunscribe en este trabajo a lo que se ha denominado como “interdependencia”. En su sentido económico, se considera que se produce un incremento en los niveles de interdependencia entre dos o más países *cuando se eleva “el grado de influencia de una economía respecto a otra”* (CEI, 2005, las cursivas son nuestras). Ahora bien, ¿como se puede “medir” la interdependencia en un bloque regional? Al respecto, uno de los indicadores más difundidos es el porcentaje de comercio intrazona, es decir, el total de exportaciones/importaciones que los miembros del bloque exportan/importan de los países socios en relación con el resto del mundo (NYE, 1972). En este sentido, y en base a este indicador, el siguiente Cuadro nos permite deducir algunas conclusiones sobre el estado actual del MERCOSUR:

Cuadro 1



Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del Centro de Economía Internacional. Disponibles en: <<http://www.cei.gov.ar/es/comercio-exterior-por-socios>>. Los datos de Argentina y Brasil se extienden hasta el año 2013.

En primer lugar, es claro que para la mayoría de los socios del MERCOSUR, el bloque presenta hoy menores niveles de interdependencia que los que mantenía hacia finales de la década de los 90. En efecto, se observan dos ciclos claramente identificables: desde 1991 hasta 1998 (o de la firma del Tratado de Asunción hasta la “crisis del MERCOSUR”³) y desde el 2003 hasta la actualidad. En el primer ciclo la interdependencia

³ El impacto de la crisis financiera del sudeste asiático desatada en 1997 abre el período de crisis del proceso de integración, que se inicia con la devaluación de Brasil en 1999 -trastocando las relaciones comerciales internas del MERCOSUR- y se cierra con la devaluación de Argentina de enero de 2002. Durante este período, a nivel regional la principal estrategia fue “ganar tiempo”, esperando la recuperación económica de sus miembros, de manera de evitar la disgregación del MERCOSUR (en particular luego de la profusión de medidas económicas unilaterales por parte de los Estados miembros). En este sentido, la estructura institucional del MERCOSUR no contó con ningún mecanismo capaz de hacer frente primero al impacto de la crisis externa y después a la crisis económica de sus principales socios.

se incrementó a un ritmo rápido, sostenido y para los cuatro países. Así, si en 1991 Argentina destinaba poco más del 16% de sus exportaciones al MERCOSUR, hacia 1998 había logrado alcanzar el 35,62%. También Brasil, Uruguay y Paraguay presentaban tendencias similares, con importantes incrementos en todos los casos. A partir del año 2003, en cambio, si bien se retoma el crecimiento (y en ocasiones desde niveles más bajos que los que presentaba la región antes del MERCOSUR), se hace a un ritmo menor. Así, en el año 2013, Brasil exportó hacia el MERCOSUR 5 puntos porcentuales menos (12,2%) que lo que exportaba en 1998 (17,86%), quince años atrás. De todas formas, entre el año 2003 y el 2013, hubo un incremento de casi 5 puntos porcentuales. En la misma línea, Uruguay hacia el año 2012, exportó *23 puntos porcentuales menos* que lo que exportaba en 1998 (32,07% frente a 55,31%) estancándose el porcentaje de exportaciones destinado a la región entre los años 2002 y 2012 (32,62% vs. 32,07%). Argentina, en tanto, en el año 2013 todavía se encontraba 10 puntos porcentuales menos que los logrados en 1998, aunque desde el año 2003 al año 2012 sus exportaciones se incrementaron en 5,61 puntos porcentuales. La única excepción a este cuadro es Paraguay, que hacia el año 2012 superó los registros históricos. En definitiva, y salvo la “excepcionalidad” paraguaya, el MERCOSUR si bien ha logrado incrementar sus niveles de interdependencia desde el bajísimo registro del año 2002, lo ha hecho de una manera gradual y progresiva y todavía no ha alcanzado el punto máximo de 1998.

En segundo lugar, y en estrecha relación, es claro que la recuperación ha sido diferente según el país que analicemos, y que no ha logrado resolver las disparidades en términos de la importancia relativa del MERCOSUR para cada socio, que ya estaban presentes en la década de los 90. Así, para las exportaciones de Paraguay el MERCOSUR es vital, y esa importancia se refleja a lo largo de toda la serie: ya en 1991 este país dedicaba poco más de un tercio de sus exportaciones al bloque (35,14%), alcanzando el porcentaje de 64,56% en el año 2012. El Uruguay, en cambio, ha recorrido un camino casi inverso y ha *disminuido* sensiblemente la importancia del MERCOSUR como punto de destino de sus exportaciones. Para el caso de Brasil, si bien logró duplicar las exportaciones en relación con el año 2002 (5,49% frente a 12,2% en el año 2013) es claro que el MERCOSUR es un destino relevante

pero no vital. Apenas un décimo de su comercio exterior pasa por la región y la mayoría se concentra en el comercio bilateral con Argentina.⁴ Por último, en el caso de este país, el MERCOSUR representa cerca de un tercio de sus exportaciones desde hace varios años, con variaciones porcentuales menores a lo largo de todo el período 2003-2013. En definitiva, el MERCOSUR *tiene una importancia diferencial de acuerdo al país del que se trate* y presenta diversas expectativas a futuro *de acuerdo a las tendencias de los últimos años*.

Un aspecto positivo de los datos que se presentan en el Cuadro N. 1 es que, a diferencia de la crisis asiática del año 1997, la crisis económica de los años 2008-2009 parece haber tenido una incidencia menor en el comercio intrazona. En efecto, si bien en términos de cantidades las conclusiones pueden ser diferentes,⁵ en términos de porcentajes se ha logrado sostener y posteriormente, incrementar, los niveles de interdependencia regional.

Esta esquemática revisión de la dimensión económica-comercial del MERCOSUR en el período nos permite ahora interiorizarnos en la dimensión institucional desde una nueva perspectiva, anclada en el hecho de la persistencia de ciertas realidades en el comercio intrazona y en las dificultades de “recuperar” el terreno perdido en términos de interdependencia desde el año 1998.

El MERCOSUR institucional

Antes de avanzar en el análisis de las transformaciones operadas a este nivel es importante detenernos en algunas definiciones teóricas vinculadas con la “dimensión institucional” de los procesos de integración. En este sentido, si bien existen diferentes teorías que intentan explicar la conformación de bloques regionales y los mecanismos que intervienen en

⁴ El 67% de las exportaciones de Brasil al MERCOSUR tuvieron como destino a este país en el año 2013 (Centro de Economía Internacional. Disponibles en: <<http://www.cei.gov.ar/es/comercio-exterior-por-socios>>).

⁵ Argentina disminuyó sus exportaciones al bloque de 16.123 millones de dólares en 2008 a 13.833 en 2009. Brasil de 21.737 millones de dólares a 15.829 en los mismos años. Similar tendencia se observa en los otros dos países.

un proceso de estas características, en general su horizonte de análisis se circunscribe al caso europeo, lo que torna difícil su operacionalización para estudiar las experiencias latinoamericanas.

En este marco, la principal disputa entre las distintas teorías se ha establecido en torno a si la integración es un fenómeno motorizado por los Estados y da cuenta de que éstos siguen siendo los actores centrales del sistema internacional o si, por el contrario, la presencia de instituciones supranacionales señala una pérdida de relevancia de los Estados a favor de otro tipo de actores, ya sean éstos las propias instituciones supranacionales, grupos de presión transnacionales u otros. Tanto el intergubernamentalismo,⁶ el regulacionismo⁷ como algunos enfoques institucionalistas⁸ adhieren al primer supuesto mientras que el neofuncionalismo⁹ y sus distintas versiones,

⁶ Uno de sus principales exponentes actuales, Moravcsik (1991, 1993, 1994) plantea que las negociaciones a nivel regional no se efectúan en base a supuestos intereses regionales liderados por instituciones comunitarias supranacionales, sino por el interés de los Estados, basados en sus propias preferencias nacionales. En este sentido, la teoría es especialmente útil para abordar los procesos de negociación interestatales, a nivel de los gobiernos y de las distintas instancias de decisión

⁷ El regulacionismo plantea una interpretación del desarrollo histórico del sistema capitalista vinculándolo con el conjunto de instituciones, normas y procedimientos que aseguran su reproducción (“modo de regulación”). Los procesos de integración (su desarrollo, profundización, retroceso, reorganización) encuentran su explicación de acuerdo al modo de regulación imperante tanto a nivel de los Estados como del sistema internacional.

⁸ Para Malamud y Schmitter (2006, p. 7-8), con quienes coincidimos: “La mayor parte de los aportes teóricos recientes sobre la integración europea, y regional en general, proclaman con orgullo que son institucionalistas... y de inmediato se apresuran a advertir al lector que hay muchas variantes de “eso”. Citando a Schmitter (2002), plantean que “El institucionalismo, como tal, tiene apenas un contenido mínimo (la frase “las instituciones importan” parece resumirlo y agotarlo), pero algunos de sus subtipos tienen al menos el derecho a ser rotulados como “enfoques”.

⁹ En sus diversos desarrollos se parte del supuesto de que la integración es un proceso complejo en el que participan múltiples actores, donde la dinámica misma del proceso termina transformando el “campo de juego” en el que esos actores interactúan. Haas (1958, 1966) con su análisis del proceso de integración europeo, es el principal referente del neofuncionalismo en su versión original. Dentro del esquema conceptual desarrollado por la teoría se encuentra la noción de spillover effect (efecto derrame), que ocupa un lugar central. Originalmente, para esta perspectiva el movimiento de integración entre dos o más Estados debía partir de un sector económico estratégico en expansión, capaz de generar atracción sobre otros sectores. La gestión del sector escogido debía ser confiada a una autoridad tecnocrática con las competencias y la autonomía necesarias para

el federalismo, la mayor parte de los enfoques institucionalistas y el enfoque de la gobernanza multinivel defienden el segundo. Para el primer grupo la integración regional no ha modificado (ni lo hará) la naturaleza del sistema interestatal en tanto que para el segundo la integración es un proceso que necesariamente ha cambiado (y lo seguirá haciendo) las relaciones entre estados, la naturaleza de los mismos estados y el propio sistema interestatal (en el cual los Estados no son los únicos actores relevantes).

Dentro de este cuadro, el lugar que ocupan las instituciones de integración es variable, pero en general se asume que éstas deben ser supranacionales, es decir que los Estados miembros han cedido parte de sus atribuciones soberanas a órganos autónomos con capacidad de imponer sus decisiones sobre los propios Estados. El neofuncionalismo histórico es un clásico ejemplo en este sentido, cuando afirma que la lógica incremental que motoriza la integración es resultado de decisiones técnicas. A su vez, esas “decisiones técnicas [...] deben ser adoptadas por tecnócratas; en realidad, el papel dirigente del tecnócrata es indispensable” (HAAS, 1966 p. 26). Los tecnócratas son los funcionarios de las instituciones supranacionales, al estilo de la Comisión y el actual Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Ahora bien, no es esa la realidad del MERCOSUR, ni en sus inicios ni en la actualidad, ya que no posee -con algunas salvedades que explicamos posteriormente- ninguna institución de carácter supranacional.

En esta línea, el intergubernamentalismo liberal, si bien también asume la existencia de instituciones supranacionales, nos ofrece algunas claves para comprender el rol e importancia de las instituciones en los procesos de integración. En este sentido, Moravcsik (1993, p. 517), en base a la teoría de los regímenes internacionales, afirma que las instituciones incrementan la

participar activamente en la dirección del proceso. Si la integración del sector tenía éxito, se produciría un “derrame funcional”, a saber: la necesidad de incorporar nuevos sectores, ligados directa o indirectamente al sector integrado, de manera de maximizar los beneficios obtenidos hasta el momento. Bajo esta lógica, las élites socioeconómicas, en la medida en que percibirían los beneficios derivados de la integración demandarían su incorporación y defenderían su avance (“derrame político”), transformándose así en las principales promotoras o agentes del proceso de integración. En esta versión de la teoría el órgano tecnocrático desempeña también un papel preponderante estimulando la intensificación del proceso de integración y la incorporación de otros sectores.

eficiencia de las negociaciones intergubernamentales, “proporcionando un conjunto de normas pasivas que reducen los costos de transacción”.¹⁰ Esta mirada, complementada con otros aspectos ya específicos del caso europeo y que no consideraremos aquí, rescata entonces el papel de las instituciones como potenciadoras de los beneficios de la cooperación. En similar sentido, Do Amaral Junior (2000, p. 295) plantea que las instituciones:¹¹

1-possibilitam a incorporacão ou a exclusão dos agentes sociais determinando em que condições os atores são considerados habilitados para participar dos procedimentos decisórios; 2-definem a maior ou menor probabilidade de que cortos resultados venham a ocorrer [...]; 3-agregam e estabilizam a organizacão dos agentes que interagem com a instituicão; 4-induzem padrões de representacão que pressupõem o direito de falar em nome de outrem, bem como a capacidade de obter o reconhecimento e a adesão dos representados [...]; 5-permitem a estabilizacão dos agentes, representantes e expectativas [...]; 6-ampliam o horizonte temporal dos atores, já que é possível esperar que as interações institucionalizadas tenham continuidade no futuro ou que sua alteracão se processe de maneira lenta e gradual.

De acuerdo con nuestra perspectiva, en un proceso de integración cada una de estas funciones propias de las instituciones cobran relevancia en relación con el objetivo último del proceso, es decir de aquello que, en definitiva, legitima y explica las razones por las cuales los estados se integran. Así, la evaluación de la estructura institucional del MERCOSUR tiene que analizarse necesariamente en relación con los propósitos que justifican su existencia. El Tratado de Asunción lo explicita claramente

¹⁰ Traducción realizada por Mariano Vaschetto y Constanza Capdevila, miembros del Proyecto CAID “La “nueva izquierda latinoamericana” en el marco del MERCOSUR. Políticas económicas e integración regional en el período 2003-2010”, ámbito desde el cual se están llevando a cabo las investigaciones que posibilitaron la escritura del presente artículo.

¹¹ Cabe destacar que el autor se refiere a la importancia de las instituciones en el conjunto de la vida social, pero lo hace en el marco de un artículo dedicado precisamente a analizar la institucionalidad del MERCOSUR.

en sus considerandos: “la ampliación de las actuales dimensiones de [los] mercados nacionales, a través de la integración, constituye condición fundamental *para acelerar [los] procesos de desarrollo económico con justicia social*” (TRATADO DE ASUNCIÓN, 1991, cursivas nuestras).

La estructura institucional: cambios y continuidades

En el año 2000, el antropólogo brasileño Gabriel Álvarez, en uno de los trabajos más agudos vinculados con el análisis del funcionamiento del MERCOSUR, planteaba que:

la inexistencia de una burocracia propia del Mercosur ha llevado a utilizar la expresión de un ‘Mercosur virtual’, para describir esta estructura que interconecta los aparatos de estado de los diferentes países sin crear una burocracia supranacional [...] Cuando observamos el proceso de institucionalización del Mercosur, vemos que en lugar de crearse instituciones se crearon agendas de reuniones intergubernamentales (ÁLVAREZ, 2000, p. 78).

A casi quince años de esta afirmación: ¿cuánto ha cambiado la institucionalidad mercosureña?

En principio, es útil recordar que la estructura decisoria se ha mantenido incólume: el poder sigue concentrado básicamente en el Consejo del Mercado Común (CMC), el Grupo Mercado Común (GMC) y, subsidiariamente, la Comisión del Comercio del MERCOSUR (CCM), únicos organismos con capacidad decisoria. Como se sabe, la composición de los mismos obedece a un criterio intergubernamental, lo que implica que están conformados por representantes de los Estados, en este caso de forma igualitaria, y que las decisiones deben tomarse por consenso. El hecho de que esos representantes estatales sean en su amplia mayoría a su vez funcionarios dependientes de los Poderes Ejecutivos les ha otorgado

a éstos una centralidad desconocida en otros procesos de integración.¹² En este aspecto el MERCOSUR no se ha transformado, aún cuando el “Consenso de Buenos Aires” establecía, ya en el año 2003, la necesidad de otorgarle mayor participación a la sociedad civil.¹³

Por otro lado, se han creado nuevas instituciones con la capacidad *potencial* de alterar los equilibrios inter-institucionales predominantes hasta el año 2003, y de disputar, *en el futuro*, el poder de decisión hasta ahora concentrado en los Poderes Ejecutivos. En principio, nos referimos a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM), el Tribunal Permanente de Revisión (TPR) y el Parlamento del MERCOSUR (PM).¹⁴

La CRPM nació en el año 2003 como órgano *permanente* de representación *de los Estados en el MERCOSUR*. Si bien en un principio se especuló con que era el embrión de la primera institución supranacional, lo cierto es que sus funciones se limitaron *a asistir al CMC* sobre el estado

¹² Al respecto, Malamud plantea que tanto los factores domésticos -ligados principal pero no exclusivamente al diseño presidencialista de los regímenes políticos de los Estados miembros del MERCOSUR- como el formato institucional adoptado a nivel regional, contribuyeron a que “la intervención presidencial en la gestión del MERCOSUR se ha [ya] convertido en un elemento estructural del proceso de integración” (MALAMUD, 2010a, p. 133).

¹³ Sin embargo, desde el año 2010 se han realizado algunos avances, aún cuando éstos no implican resignar capacidades decisorias sino involucrar una participación más activa de otros actores sociales. Así, se creó la Unidad de Apoyo a la participación social, dependiente del Alto Representante General del MERCOSUR (Decisión CMC 65/2010). Posteriormente, mediante la Decisión CMC 56/2012 se institucionalizaron las Cumbres Sociales, que venían realizándose paralelamente a las reuniones del CMC -bajo el amparo del Programa Somos MERCOSUR- desde el año 2006. A partir de esta Decisión luego de cada Cumbre se presentarán los resultados de la misma al GMC. Finalmente, y en lo que constituye toda una novedad, mediante la Decisión CMC 02/2013 se estableció que cada Coordinación Nacional a cargo de la presidencia pro-témpore del MERCOSUR debía convocar a organizaciones y movimientos sociales antes de la finalización de su “mandato” para presentar un informe de avances del proceso.

¹⁴ La complejización y diversificación institucional del MERCOSUR está lejos de detenerse, ofreciendo nuevas oportunidades de participación (en clave de influencia, no de decisión) a actores potencialmente relevantes. Algunos de esos actores han logrado jerarquizar su posición institucional, como es el caso de los gobiernos subnacionales, ahora agrupados en el “Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur” (Decisión CMC 41/2004).

de desarrollo del proceso de integración y a presentar iniciativas para su fortalecimiento. Sin presupuesto propio (su financiamiento dependió del país de la nacionalidad de su Presidente hasta el año 2009 inclusive) fue perdiendo progresivamente su importancia, disponiéndose, por ejemplo, que los tres únicos cargos *temporales* creados para atender su funcionamiento (recién en el año 2010) fuesen atendidos *con los excedentes* del presupuesto de la Secretaría del MERCOSUR.¹⁵ La experiencia de la Comisión, sin embargo, no parece haber sido desaprovechada: crear instituciones con representantes estatales induce dinámicas intergubernamentales, no regionales. Así, en el año 2010 se decidió crear la figura del “Alto Representante General del MERCOSUR” (ARGM) con la función también de asistir al CMC (Decisión CMC 63/2010) pero ahora *en tanto representante del interés regional*.¹⁶ En esta línea, se lo dotó de amplias funciones de coordinación, representación y propositivas, tiene una sede fija (en Montevideo) y un Gabinete con funcionarios concursados (cuatro Técnicos y tres asistentes), además de presupuesto propio.¹⁷ Lamentablemente, el comienzo de esta experiencia institucional deja serias dudas sobre la proyección del ARGM y del propio MERCOSUR: el primer funcionario nombrado, Samuel Pinheiro Guimarães, renunció apenas un año después. En su carta de renuncia, un documento que lúcidamente menciona las principales dificultades del bloque y los desafíos a futuro, deja entrever que su alejamiento del cargo se debe precisamente a la falta de apoyo a sus propuestas de fortalecimiento de la integración y concluye:

Estou convencido de que se não forem tomadas estas medidas e se não houver um engajamento firme dos Presidentes o MERCOSUL poderá sobreviver mas

¹⁵ En el año 2010 se crearon dos cargos técnicos nuevos, completándose así el total de recursos humanos con lo que cuenta esta Comisión hasta la actualidad.

¹⁶ En la normativa que le da origen se usa una expresión menos comprometida “desempeñará sus funciones tomando en cuenta el interés general del MERCOSUR y la profundización del proceso de integración” (Decisión CMC 63/2010, art. 4).

¹⁷ Solventado en un 50% por Brasil, un 25% por Argentina, un 15% por Uruguay y un 10% por Paraguay. Mediante la Decisión CMC 33/2012 se estableció además el aporte provisorio de Venezuela.

sobrevivirá sempre claudicante e não se transformará em um bloco de países capaz de defender e promover, com êxito, seus interesses neste novo mundo que surgirá das transformações e das crises que vivemos” (RELATÓRIO AO CONSELHO DE MINISTROS, 2012, p. 15).

En lo que respecta al TPR,¹⁸ éste representó sin lugar a dudas un salto cualitativo en el sistema de solución de controversias. Su carácter permanente posibilita la conformación de jurisprudencia en relación con la interpretación de la normativa del MERCOSUR, además de constituirse en un referente ineludible en lo que respecta al cumplimiento de esas normas.¹⁹ La creación del TPR también implicó un avance en la consolidación de instituciones permanentes para el MERCOSUR. En esta línea, mediante la Decisión CMC 26/2004 se designó a los primeros Árbitros, procedimiento que siguió funcionando hasta la actualidad. En el año 2005 se creó además la Secretaría del Tribunal prevista en el Protocolo de Olivos, con una provisión de cuatro cargos permanentes.²⁰ Finalmente, al año siguiente se acordó un sustento presupuestario solventado en partes iguales por los cuatro Estados (Resolución GMC 72/2006), decisión refrendada por el CMC en el año 2010 (Decisión CMC 29/2010). En definitiva, el TPR es una institución en funcionamiento. Sin embargo, desde su creación sólo se han emitido seis laudos arbitrales -cuatro de los cuales estuvieron vinculados con el mismo conflicto-,²¹ tres opiniones consultivas y una Resolución. Cabe destacar que estas cifras no dan

¹⁸ Cabe mencionar que el Protocolo de Olivos que habilitó la creación de este Tribunal se firmó en febrero de 2002, pero recién entró en vigencia en enero de 2004.

¹⁹ Es importante considerar que hay un conjunto de elementos que alejan la posibilidad de que el TPR pueda ser considerado como un Tribunal de Justicia al estilo del de la Unión Europea. En especial que resuelve conflictos sólo entre Estados, que no es un tribunal obligatorio para los países que forman parte del MERCOSUR (“opción de foro”) y que, si bien está contemplada la posibilidad de que los Tribunales Superiores de los Estados miembros soliciten opiniones al TPR en lo referente a la interpretación de la normativa MERCOSUR, esa consulta no es obligatoria.

²⁰ Resolución GMC 66/2005. Mediante la Resolución GMC 58/2008 se creó un quinto cargo.

²¹ La disputa entre Argentina y Uruguay por la prohibición del primer país de importar neumáticos remodelados procedentes del segundo.

cuenta del bajo índice de controversias al interior del MERCOSUR, -cuyos reiterados problemas comerciales pueden seguirse por intermedio de los medios de comunicación- sino que, por el contrario, nos advierten de que las mismas se procesan por intermedio de otros mecanismos, especialmente las negociaciones y encuentros presidenciales. Al respecto, MALAMUD (2010b, p. 122) plantea, en un trabajo que analiza tres conflictos específicos,²² que:

En casi cada episodio, la alternativa favorita fue retrasar el cumplimiento de los tratados y posponer las negociaciones para alcanzar un acuerdo permanente. Igualmente, el curso favorable de la acción se basó siempre en negociaciones informales, bilaterales (por ejemplo Argentina-Brasil) y nunca en la petición de procedimientos formales.

En este sentido, el autor considera a éste como un rasgo estructural del proceso de integración que descansa no sólo en la concentración de poder en los Poderes Ejecutivos Nacionales, sino también en el accionar de los actores domésticos (principalmente los grupos empresariales) que, lejos de preferir una “solución institucional regional” optan por ejercer presión a favor de sus intereses a nivel nacional, ya sea sobre los Congresos, ya sea sobre los Presidentes.

Finalmente, el tercer avance institucional de relevancia fue la transformación de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR en un Parlamento Regional. El Parlamento fue creado como un “órgano de representación de [los] pueblos, independiente y autónomo, que integrará la estructura institucional del MERCOSUR”. Bajo este criterio, el Protocolo que le dio origen estableció que “El Parlamento estará integrado por representantes electos por sufragio universal, directo y secreto” (PCPM, art. 1).²³ Si bien el Parlamento reemplazó a la CPCM

²² En torno a los sectores del azúcar, del régimen automotriz y de la devaluación de Brasil en enero de 1999.

²³ En este sentido, es innegable su homologación con el Parlamento Europeo. Sin embargo, de la lectura atenta de sus competencias se revela que en su formato actual no es demasiado diferente a la antigua CPC (RAMOS, 2010).

en el año 2006, se estipuló que recién en el período 2011-2014 fueran elegidos los legisladores por medio de este procedimiento, siendo hasta entonces nombrados por los propios Congresos Nacionales en un número de dieciocho (18) por Estado parte. En las elecciones directas debía ponerse en práctica “un criterio de representación ciudadana” acordado por consenso entre las delegaciones parlamentarias nacionales, lo que implicaba romper con el criterio de igualdad en el número de representantes por país. Dicho acuerdo, denominado “Acuerdo Político”, y basado en un criterio de representación atenuada,²⁴ fue alcanzado en abril del año 2009 entre los legisladores del Parlamento, pero aprobado por el CMC recién en octubre de 2010 (mediante la Decisión 28/2010). Mientras tanto, sólo Paraguay pudo cumplir con lo previsto por el Protocolo, eligiendo a los primeros parlamentarios en las elecciones presidenciales del año 2008.²⁵

El vencimiento de plazos obligó al CMC a redefinir las fechas, disponiéndose que el Acuerdo Político “regiría luego de la tercera etapa de transición [2015]”. Así, y aceptando una Recomendación del Parlamento, “se estipuló que en la segunda etapa de transición (2011-2014) Argentina y Brasil [...] contarían con 26 y 37 parlamentarios, respectivamente [frente a los 18 de Paraguay y Uruguay]. Esta reducción no obedece a un criterio matemático, sino a la voluntad política de los parlamentarios de los socios mayores, la cual permitió destrabar la negociación” (PORCELLI, 2013, p. 7).

En el mismo trabajo, el autor citado pone de manifiesto las demoras en aprobar las necesarias reformas en las leyes electorales de Argentina,²⁶ Brasil y Uruguay (todavía no logradas en los dos últimos

²⁴ Según este Acuerdo, a Paraguay y Uruguay le corresponderían dieciocho representantes (11,7% de los escaños a cada uno), a Argentina cuarenta y tres (27,9%) y a Brasil setenta y cinco (48,7%).

²⁵ El Protocolo establecía que las elecciones debían llevarse a cabo antes de diciembre de 2010. La demora en la aprobación del Acuerdo Político hizo imposible cumplir con este compromiso.

²⁶ Cabe destacar que en el año 2014 Argentina logró la aprobación de la Ley 27.120 por la cual elegirá a sus representantes de forma directa en simultaneidad con las próximas elecciones presidenciales.

casos) para cumplir con lo dispuesto en el Protocolo y las dificultades al interior del mismo Parlamento para sancionar disposiciones que permitieran “salvar” el vacío normativo que se generó al no poder cumplir con lo estipulado. En este sentido, durante el primer semestre del año 2011 el Parlamento no funcionó; a posteriori, las coyunturas políticas nacionales bloquearon el accionar de las delegaciones de Argentina²⁷ y de Paraguay²⁸ principalmente.

Por otro lado, un segundo elemento debe ser considerado en relación con el funcionamiento del Parlamento, como lo son sus escasas competencias para incidir en el desarrollo de la integración y la poca disposición de los propios legisladores para hacer uso pleno de las mismas. Así, uno de los Informantes entrevistados para este trabajo afirmaba:

Para mí el Parlamento tiene muchas facultades [...] El problema fundamental es que el Parlamento no [las] puso en funcionamiento y todavía no ha encontrado la manera de hacerlo [...] el Parlamento tiene muchas competencias pero todavía no ha logrado la dinámica de funcionamiento que le posibilite utilizarlas” (Informante A, Entrevista personal, 10/06/2010).

En síntesis, el panorama regional es complejo y disímil según la institución que consideremos. Ahora bien, es importante tener en cuenta que la CPRM y el ARGM, el TPR y el Parlamento del MERCOSUR no agotan la innovación institucional experimentada por el MERCOSUR. En efecto, un segundo conjunto de instituciones nació en estos años, en estrecha relación con la ampliación de la agenda experimentada a nivel regional.

²⁷ Durante el año 2011 y parte del 2012 la dinámica electoral interna impidió la designación de los miembros de la comitiva argentina.

²⁸ Debido al golpe de estado Parlamentario contra el Presidente Fernando Lugo, que implicó la suspensión de este país de todas las instituciones del MERCOSUR.

La problemática de los Derechos Humanos,²⁹ la democracia,³⁰ derechos sociales,³¹ asimetrías,³² entre otras tantas temáticas novedosas fueron traducidas a nivel regional mediante la creación de nuevas

²⁹ La problemática de los derechos humanos fue impulsada principalmente por el gobierno argentino y alcanzó su primera proyección institucional a nivel regional con la creación de la Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR (Decisión CMC 40/2004), una institución que no escapaba a la lógica ya enunciada por Álvarez (2000). Sin embargo, en el año 2009 se decidió también la creación del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (Decisión CMC 14/2009), dependiente de la anterior, pero con presupuesto propio financiado con aportes de los estados y cargos administrativos y técnicos específicos. Tiene sede en la Ciudad de Buenos Aires y es actualmente un organismo regional muy dinámico. Cabe destacar además que en junio de 2005 los Estados parte del MERCOSUR suscribieron el “Protocolo de Asunción sobre compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos del MERCOSUR”, que establece que “La plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son condiciones esenciales para la vigencia y evolución del proceso de integración entre las Partes” (art. 1).

³⁰ Si bien la preservación del régimen democrático de los Estados miembros ha sido una preocupación desde los orígenes mismos del MERCOSUR, plasmado en la década de los 90 con la firma del Protocolo de Ushuaia (1998), a partir del año 2003 se vuelven a impulsar mecanismos específicos para garantizarla. Nace así el Observatorio de la Democracia del MERCOSUR (Decisión CMC 24/2006 y Decisión CMC 05/2007), organismo destinado a realizar análisis para consolidar la democracia en la región y a organizar misiones de Observadores Electorales. Está asociado al Centro MERCOSUR de Promoción de Estado de Derecho, institución creada en el año 2004 que tiene su sede en el mismo edificio donde funciona el TPR (Decisión CMC 24/2004). En la misma línea, en diciembre de 2011 los Estados parte firmaron el Protocolo de Montevideo sobre compromiso con la democracia en el MERCOSUR (Ushuaia II), que refuerza y actualiza las medidas que pueden adoptar los Estados parte ante la amenaza de quiebre del orden democrático en uno de los Estados miembros.

³¹ Si bien las temáticas vinculadas a los aspectos sociales de la integración son abordadas por distintas instituciones, nos interesa destacar particularmente la creación del Instituto Social del MERCOSUR en el año 2007 (Decisión CMC 03/2007). Mediante Decisión CMC 37/2008 se lo dotó inicialmente de un cuerpo estable de cinco funcionarios (incluyendo al Director) y se estableció el aporte específico de los estados miembros como soporte de su presupuesto.

³² Sin lugar a dudas, uno de los pilares del “nuevo MERCOSUR” que empieza a perfilarse a partir del año 2003 es la preocupación por las asimetrías entre los Estados parte. En esta línea, la aprobación de fondos y programas específicos destinados a atenuarlas es la mayor novedad. El Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) es el más relevante y el que alcanzó mayor grado de implementación. Con su creación se reconoció explícitamente la disparidad de desarrollo entre los Estados Miembros, plasmada en la contribución diferencial del Fondo, estableciendo además implícitamente que el desarrollo de los miembros menos favorecidos debía en parte ser responsabilidad de sus socios, reflejando esta posición en el destino de los aportes que conforman el fondo.

instituciones específicas o la firma de Protocolos entre los Estados miembros. En este sentido, si se observa el organigrama institucional actual del MERCOSUR y se lo compara con el que presentaba hacia el año 2002 es notoria la diversificación y complejización que éste ha experimentado. Ahora bien, complejización institucional no se traduce automáticamente en profundización de la integración. Como lo demuestran los casos ya mencionados, el MERCOSUR ha presentado avances relevantes, pero éstos se han enfrentado a obstáculos importantes que han diluido en gran medida su potencial transformador.

El MERCOSUR: ¿estancamiento o avance de la integración?

Tanto las cifras vinculadas a la “dimensión comercial” del MERCOSUR como la breve revisión sobre algunos aspectos del cambio institucional experimentado por el proceso de integración en estos años ofrecen un panorama donde predominan los tonos grises.

En esta línea, hoy se constata que el proceso de integración posee finalmente instituciones permanentes con “funcionarios MERCOSUR”,³³ que desempeñan “sus funciones *a título personal* de acuerdo a la normativa MERCOSUR, *absteniéndose de solicitar o recibir instrucciones de gobierno alguno*” (Decisión CMC 03/2012, las cursivas son nuestras). El núcleo de esta estructura es la Secretaría del MERCOSUR (SM), con un plantel de aproximadamente cuarenta (40) funcionarios,³⁴ a los que cabría sumar

³³ Se considera “funcionarios MERCOSUR”, “a las personas físicas seleccionadas y contratadas de forma regular de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa MERCOSUR, para realizar tareas remuneradas en un órgano de la estructura institucional que cuente con un presupuesto conformado por aportes de los Estados parte” (Decisión CMC 03/2012). Mediante la Decisión 04/2012 se estableció además un Régimen de Carrera específico. Cabe recordar por último que en el año 2003 se creó un Tribunal Administrativo-Laboral del MERCOSUR (Resolución GMC 54/2003) como instancia jurisdiccional para resolver las reclamaciones vinculadas con cuestiones administrativas-laborales del personal vinculado de forma permanente o transitoria al MERCOSUR.

³⁴ Según la Decisión CMC 07/2007, que estableció la estructura funcional de la Secretaría, ésta está habilitada a contar con un máximo de 40 funcionarios, pero el GMC puede

el personal vinculado al funcionamiento del Parlamento,³⁵ la Secretaría del TPR y los funcionarios nombrados para los Institutos creados en los últimos años que ya mencionamos. En conjunto, probablemente entre cien y ciento cincuenta “funcionarios MERCOSUR”, técnicos y administrativos. Muy poco, si pensamos que los países del MERCOSUR, incluyendo Venezuela, tienen una población superior a los 275 millones de habitantes; mucho, si pensamos que hace diez años ese número apenas superaba la veintena. Por supuesto, la gestión de un “mercado común” -o aún de una “unión aduanera”- supone un número muchísimo más elevado de personal especializado y aquí encontramos, precisamente, una de las asignaturas pendientes del proceso de integración.³⁶

El lento desarrollo institucional del MERCOSUR, por otro lado, se corresponde con su gradual avance económico-comercial. Sin que se pueda afirmar categóricamente que “las economías más grandes de América Latina no han aumentado su complementariedad” (MALAMUD, 2013: 4), lo cierto es que ésta se ha incrementado de forma acaso demasiado lenta y gradual. Si comparamos el año 1991 con los últimos datos disponibles (Cuadro N. 1) observamos que Argentina pasó de exportar el 16,51% del total de sus exportaciones a sus socios del MERCOSUR, a 25,2% (en el año 2013), es decir, un incremento de 8,69 puntos porcentuales. En el caso de Brasil, se pasó de 7,3% a 12,2% (también en el año 2013), con un incremento de sólo 4,9 puntos porcentuales. Como ya mencionamos, Paraguay es el único país que tuvo un incremento significativo: de 35,4% a 64,56% (año 2012), con una suba de casi 30 puntos porcentuales. Uruguay, por el contrario, disminuyó el porcentaje de exportaciones a la región: de 44,2% a 32,07% (año 2012), con una merma de 12,13 puntos porcentuales.³⁷

autorizar su incremento. De acuerdo a la información disponible en la página de la Secretaría, ese es actualmente el número aproximado de su plantel.

³⁵ No se ha podido localizar información fehaciente sobre la cantidad de funcionarios vinculados al Parlamento del MERCOSUR. Su organigrama indica en todo caso un plantel mínimo de cerca de 40 funcionarios.

³⁶ La creación del Instituto MERCOSUR de Formación (Decisión CMC 04/2007 y Resolución GMC 57/2007), dedicado a la capacitación y formación de funcionarios públicos en materia de integración es un primer e incipiente paso en este sentido.

³⁷ Si consideráramos las cantidades las conclusiones serían opuestas, de ahí la importancia

Estos lentos avances se vinculan con las dificultades estructurales que presentan las economías de la región. Una de ellas es el carácter extrovertido de las mismas; en palabras de VIGEVANI (2013, p. 423):

Todos os países da região, não só o Mercosul, têm relações econômicas centralmente orientadas para os países centrais, ao que se acrescenta a China no século XXI. O Mercosul não conseguiu, ou talvez não tenha se proposto, alterar esse tipo de relação. Do ponto de vista dos interesses empresariais e corporativos essas relações são vantajosas.

La extroversión, la no complementariedad³⁸ y la disparidad en términos de desarrollo económico (en especial de los respectivos sectores industriales) dificultan el logro de acuerdos que impulsen decisivamente la integración.

Aún así, el MERCOSUR ha logrado avances fundamentales, como el acuerdo en torno al Código Aduanero (Decisión CMC 27/2010). Si logra ponerse en práctica, será finalmente un único territorio aduanero y dispondrá de los recursos generados por el arancel externo común, ya sea para elaborar un presupuesto común o para incrementar los montos de mecanismos compensadores de las asimetrías como el FOCEM. Ahora bien, como parece ser la norma, acordar no significa implementar. Aún cuando se establecía que el Código debía entrar en vigencia a más tardar el 1° de enero del año 2012, hasta el momento sólo Argentina lo ha internalizado.³⁹

de pensar la interdependencia como una relación entre las exportaciones intrazona y extrazona. En este sentido, comparando 1991 con 2006 los montos exportados por país son: Argentina 1833 millones de dólares (1991) frente a 20928 millones (2023); Brasil 1320 millones de dólares (1991) frente a 29533 millones (2013); Paraguay: 379 millones de dólares (1991), frente a 3252 millones (2012) y Uruguay: 696 millones de dólares (1991), frente a 2757 millones (2012). Datos disponibles en: <<http://www.cei.gov.ar/es/comercio-exterior-por-socios>>.

³⁸ Al respecto, el mismo autor plantea que “Diferentemente da União Europeia que é centro da reflexão histórica e teórica a respeito dos processos de integração regional, no caso do Mercosul a não complementaridade econômica é óbvia. Mas não há estudos adequados, suficientes sobre isso” (VIGEVANI, 2013, p. 422).

³⁹ Las “normas MERCOSUR” no poseen ni efecto directo ni aplicabilidad inmediata. Íntimamente vinculados, ambos conceptos refieren a la imposibilidad de que los particulares

En resumidas cuentas: ni estancamiento ni avance decisivo; la integración parece avanzar a un ritmo propio, entre las reiteradas muestras de “voluntad política” y las compleja suma de contradicciones que presenta el MERCOSUR a nivel regional y a nivel doméstico de cada estado miembro.

Referencias

- ALVAREZ, Gabriel. *Políticos y diplomáticos en la política de integración del Cono Sur*. Tesis (Doctorado en Antropología Social) - Universidad de Brasilia, Brasilia, 2000.
- BOUZAS, Roberto. El MERCOSUR diez años después. ¿Proceso de aprendizaje o deja vú?. *Desarrollo Económico*, v. 41, n. 162, p. 179-200, jul.-sep. 2001.
- BOUZAS, Roberto. *Mecanismos para compensar los efectos de las asimetrías de la integración regional y la globalización: lecciones para América Latina y el Caribe*. El caso del MERCOSUR. Documento del Seminario “Global y Local: el desafío del desarrollo regional en América Latina y el Caribe”. Milán: BID, 2003b.
- CAETANO, Gerardo (Coord.). *La reforma institucional del MERCOSUR. Del diagnóstico a las propuestas*. Uruguay: CEFIR, 2009a.
- CAETANO, Gerardo. Integración regional y estrategias de reinserción internacional en América del Sur. Razones para la incertidumbre. *Revista Nueva Sociedad*, Caracas, n. 219, p. 157-172, ene.-feb. 2009b.
- CEI. *Cooperación Macroeconómica en el Mercosur: un análisis de la interdependencia y una propuesta de cooperación*. Buenos Aires: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Estudios del Centro de Economía Internacional, 2005.

puedan invocar las normas regionales frente a los Estados Nacionales u otros particulares, ya que para que éstas tengan vigencia deben ser transformadas primero en derecho interno por los procedimientos previstos en los ordenamientos jurídicos de cada Estado. Ambos conceptos, a su vez, remiten a la ausencia de primacía de las normas regionales frente a los ordenamientos jurídicos nacionales.

- DO AMARAL JÚNIOR, Alberto. Mercosul: características e perspectivas. *Revista de Informação Legislativa*, a. 37, n. 146, p. 291-307, abr.-jun. 2000.
- HAAS, Ernst B. *Partidos políticos y grupos de presión en la integración europea*. Buenos Aires: INTAL-BID, 1966.
- HAAS, Ernst B. *The Uniting of Europe*. Stanford: Stanford University Press, 1958.
- KEOHANE, Robert. *Interdependencia, cooperación y globalismo*. CIDE: Mexico, 2005.
- MALAMUD, Andrés. El MERCOSUR: misión cumplida. *Revista de la SAAP*, v. 7, n. 2, p. 265-273, 2013.
- MALAMUD, Andrés. *Conceptos, teorías y debates sobre la integración regional*. Ponencia presentada en el V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política (ALACIP), Buenos Aires, Julio de 2010a.
- MALAMUD, Andrés. La diplomacia presidencial y los pilares institucionales del MERCOSUR: un examen empírico. *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, n. 5, Madrid, p. 113-138, oct. 2010b.
- MALAMUD, Andrés; SCHMITTER, Philippe. La experiencia de integración europea y el potencial de integración del MERCOSUR. *Desarrollo Económico*, v. 46, n. 181, p. 3-31, abr.-jun. 2006.
- MORAVCSIK, Andrew. *Why the European Union strengthens the State: Domestic Politics and International Cooperation*. Paper presented at the Annual Meeting of the American Political Science Association, New York, NY, 1994.
- MORAVCSIK, Andrew. Preferences and Power in the European Community: A Liberal Intergovernmentalist Approach. *Journal of Common Market Studies*, v. 31, n. 4, p. 473-524, 1993.
- MORAVCSIK, Andrew. Negotiating the Single European Act: National Interests and Conventional Statecraft in the European Community. *International Organization*, v. 45, n. 1, p. 651-688, 1991.
- NYE, Joseph. Integración regional comparada: concepto y medición. *Revista de la Integración*, n. 5, p. 50-86, 1969. Disponible en: <http://www.iadb.org/intal/intalcdi/Revista_Integracion/documentos/e_REVINTEG_005_1969_Estudios_02.pdf>. Consulta en: 02 de Febrero de 2010.

- PORCELLI, Emanuel. *Parlamento del MERCOSUR: un proceso de instalación en distintas velocidades*. Ponencia presentada en el VI Encuentro del CERPI y IV Jornadas del CENSUD, La Plata, UNLP, 13 de sep. 2013.
- RAMOS, Hugo. Actores e instituciones regionales. La evolución de la institucionalidad del MERCOSUR en el período 1991-2006. En: AA.VV. *La Política Exterior de Cristina Fernández. Apreciaciones promediando su mandato*. Rosario: CERIR, 2010, p. 99-146.
- SCHMITTER, Philippe. Neo-Neofuncionalism. In: WIENER, Antje; DIEZ, Thomas (Ed.). *European Integration Theory*. Oxford: Oxford University Press, 2002.
- SCHVARZER, Jorge. El MERCOSUR, un bloque económico con objetivos a precisar. En: DE SIERRA, Gerónimo (Coord.). *Los rostros del MERCOSUR. El difícil camino de lo comercial a lo societal*. Buenos Aires: CLACSO, 2001, p. 21-43.
- VIGEVANI, Tullo. Mercosul e os problemas da integração regional. En: SARTI, Ingrid; PERROTA, Daniela; LEITE LESSA, Mônica; CARDOSO CARVALHO, Glauber (Org.). *Por uma integração ampliada da América do Sul no século XXI*. Rio de Janeiro: PerSe, 2013, p. 421-428.